

DECRETO N° **0093**
NEUQUÉN, 20 ENF 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 10692-S-01, mediante el cual el agente Suárez Rolando Onofre interpone reclamo administrativo respecto de su categoría de revista, ante el señor Juez del Juzgado Municipal de Faltas N° 2; y

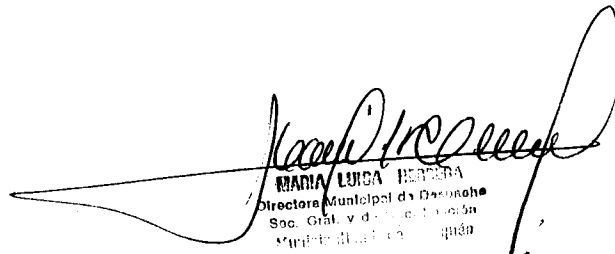
CONSIDERANDO:

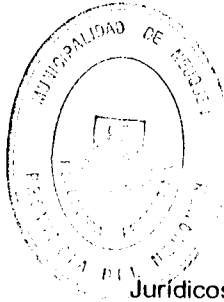
Que en la presentación mencionada el agente Suárez reitera conceptos vertidos en nota anterior, la cual acompaña, respecto del problema suscitado con su categoría de revista y sueldo, expresando que con fecha 03 de abril de 2000, el señor Juez de Faltas a cargo del Juzgado N° 2 dicta la Resolución N° 006/00, la cual le asigna la Categoría 25 más el adicional por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43 °) del Escalafón Municipal, teniendo en cuenta las funciones específicas que desarrolla en el Tribunal Municipal de Faltas, en el que se desempeña a cargo de la Prosecretaria;

Que con fecha 12 de abril de 2000 se dicta el Decreto N° 0433 asignándolo a cargo de la Prosecretaria con Categoría 24 (que ya poseía) más el plus correspondiente y no obstante ello, sus haberes siguieron liquidándose de la forma dispuesta por la Resolución mencionada, destacando que percibía dicho monto desde setiembre de 1997, hasta que en diciembre de 2000 se comienzan a abonar incorrectamente;

Que a pesar de sus constantes reclamos y entrevistas con el titular de la entonces Subsecretaría de Gobierno, no se solucionó su problema a lo cual se agregó el descuento de los haberes que, supuestamente, percibió de más entre abril y noviembre de 2000, destacando que todas las resoluciones dictadas por el Juez de Faltas fueron avaladas por el respectivo Decreto no así la correspondiente a su caso, por lo cual solicita se confirme la resolución N° 006/00 del Juzgado mencionado, se le abonen las sumas no percibidas desde diciembre de 2000 y se le reintegren las sumas descontadas de sus haberes sin norma legal que avale dicho descuento;

Que mediante Nota N° 184/01, el titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 2, compartiendo lo expresado por el reclamante envía las actuaciones a la entonces Subsecretaría General a efectos de que se prosiga con el trámite de convalidación de la Resolución N° 006/00;


MARÍA LUCRECIA BESCERRA
Directora Municipal de Desonhe
Sec. Gral. y de Asesoría
Municipal de Neuquén



Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos solicitando al área de personal, por Memorandum N° 154/01, informe Prosecretarios actuales de los Juzgados de Faltas, remuneración y organigrama funcional del Tribunal, como asimismo, vigencia y categorías asignadas a dichos cargos, documentación que obra a fs.R6/R8;

Que mediante Dictamen N° 1050/01 la asesoría jurídica expresa que oportunamente se emitió opinión respecto de las resoluciones labradas por los Jueces de Faltas por las que designan personal y efectúan recategorizaciones, para lo cual son incompetentes, siendo el Intendente Municipal el que, en uso de sus facultades exclusivas, las considere en el carácter de peticiones y haga lugar a las mismas a través del decreto pertinente -Dictamen 146/01, expidiéndose en igual sentido por Dictamen N° 452/01 en relación a la designación del reclamante efectuada por Decreto N° 0433/00;

Que en virtud de lo expuesto, y entendiéndose que la Categoría 24 corresponde a la función de Prosecretario, el Decreto mencionado no puede asignarle la 25, por lo cual debe devolver las sumas que haya recibido en más y, en cuanto a su afirmación de no haberse notificado del Decreto en cuestión, la misma surge de sus presentaciones, por todo lo cual aconseja el rechazo del reclamo interpuesto;

Que a fs. 17, mediante Nota N° 106/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita al Sr. Subsecretario General, Legal y Técnico la confección de la norma legal que rechace el reclamo informando, además, las sumas que el agente deberá restituir;

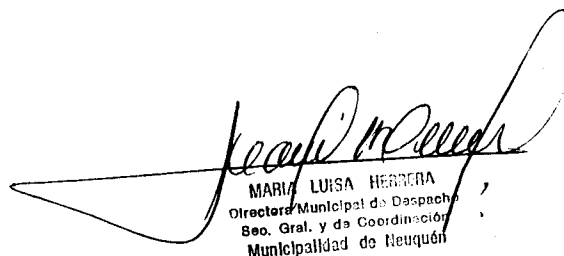
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **SUAREZ ROLANDO ONOFRE, L.P. N° 4507**, en relación a su categoría de revista, se le abonen sumas no percibidas desde diciembre de 2000 y se le reintegren las descontadas de sus haberes desde junio de 2001; de conformidad con lo expuesto en el Dictamen N° 1050/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectuar la liquidación de las sumas que se le abonaron de más a partir del 30 de abril de 2000 -Decreto N° 0433/00- y proceder a su descuento, previa deducción de las


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

sumas ya descontadas; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen mencionado precedentemente.-

Artículo 3°) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar el presente Decreto al agente SUAREZ ROLANDO ONOFRE, L.P. N° 4507.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

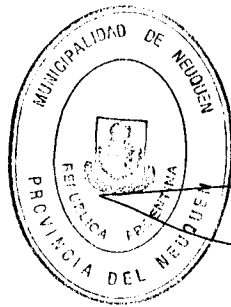
Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO



MARIA LUISA
Directora Municipal de Desarrollo
Geo. Gfal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén